



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Providencia	Sustanciación
Proceso	Declarativo Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Demandado	Villa Diamantes S. en C.S. y otros
Radicado	05837 31 03 001 2020 00059 00
Asunto	Requiera demandante - Agrega documentos - Pone en conocimiento

Teniendo en cuenta que no hay constancia en el expediente de haberse materializado la inscripción de la demanda se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034- 65698, con la respectiva anotación de la inscripción ordenada. La medida fue informada mediante oficio No. 345 del 17 de septiembre de 2020 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo¹. Asimismo, para que allegue los registros fotográficos de la fijación o instalación de la valla en un lugar visible del predio objeto de expropiación, en los términos señalados mediante auto del 11 de septiembre de 2020 que admitió la demanda².

Dado que no es posible continuar con el curso del proceso sin el cumplimiento de las anteriores cargas, se requiere a la parte demandante para que las realice dentro del término de los 30 días siguientes a la notificación de este auto por estados, so pena de decretarse el desistimiento tácito (CGP art. 317)

De otro lado, se ordena incorporar la documentación allegada por la apoderada de la Fiscalía General de la Nación³. Además, se pone en conocimiento de las partes la solicitud elevada en su escrito, donde solicita al despacho declare la falta de legitimación por pasiva de la Fiscalía General de la Nación y aporta copia de los oficios enviados a la Fiscalía por las siguientes entidades con relación al bien con matrícula 034-65698⁴.

1. La S.A.E - Sociedad de Activas Especiales S.A.S., manifestó que “se encuentra realizando los trámites pertinentes para determinar si el inmueble es susceptible de administración por parte de la SAE S.A.S”.

¹ 26OficioInscripcion

² 14AutoAdmisorio

³ 81MemorialFiscalia 3,7,9

⁴ 81Ibídem 1

2. La Directora Ejecutiva – Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, comunicó que “verificado el Sistema de Información Administrativo y Financiero SIAF, no se encontró registro de su administración”.
3. La doctora María Marelvis Cadavid Rodríguez, Fiscal 10 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Extinción del Derecho de Dominio de Medellín, informó que “el proceso se encuentra en la actualidad en FASE INICIAL”

Las partes podrán tener acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2020-00059-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2020-00059-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a216f4e686b1a653964d866a4a19cc8c9cc42fac1257febbd0660caeec69e7**

Documento generado en 21/02/2022 04:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>